

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

2^{da.} Sesión
Extraordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 316

14 de julio de 2022

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, auscultar la posibilidad de transferir libre de costos al Municipio de Mayagüez, la titularidad o conceder el usufructo u otro negocio jurídico, del terreno y la estructura de la antigua Escuela David G. Farragut, a tenor con el Capítulo 5 de la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cierres de escuelas sin un previo análisis han ocasionado un sinnúmero de retos salubristas y sociales. Los alcaldes y las alcaldesas han tenido que buscar opciones para resarcir los daños y las consecuencias ocasionadas por las edificaciones que albergaban las escuelas y ahora se encuentran abandonadas. Dichas estructuras están bajo la titularidad del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Las instalaciones de las escuelas que se encuentran cerradas están abandonadas y en desuso, muchas cuentan con unas estructuras en buenas condiciones, pero debido a la falta de mantenimiento y uso, las mismas se están deteriorando. Dichas facilidades pueden ser utilizadas para diversos proyectos por los alcaldes y las alcaldesas.

La Administración Municipal de Mayagüez ha mostrado interés en que el Municipio se haga cargo de dichas instalaciones a los fines de que se utilicen las mismas en el mejor interés de los residentes de la comunidad y del público en general. Así las cosas, esta Resolución se aprueba con el fin de que el Municipio pueda desarrollar diversos proyectos para ofrecer servicios a la ciudadanía residente de Mayagüez.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles
2 auscultar la posibilidad de, transferir libre de costos Municipio de Mayagüez la
3 titularidad, o conceder en usufructo, u otro negocio jurídico, del terreno y la estructura
4 de la antigua Escuela David G. Farragut.

5 Sección 2.- El municipio de Mayagüez utilizará las instalaciones mencionadas en la
6 Sección 1 de esta Resolución Conjunta, para establecer diversos proyectos de servicios
7 directos a la ciudadanía, desarrollo económico, educativos, comunitarios y proyectos
8 agrícolas, así como, cualquier otro proyecto que sea de beneficio para la ciudadanía en
9 general.

10 Sección 3.- Una vez el Comité haga las recomendaciones, el Departamento de
11 Transportación y Obras Públicas y el Municipio de Isabela, serán responsables de
12 realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en esta
13 Resolución Conjunta y en la resolución que en su día apruebe el Comité.

14 Sección 4.- Se autoriza la transferencia de la propiedad descrita en la Sección 1 de
15 esta Resolución Conjunta, mediante el negocio jurídico recomendado por el Comité de
16 Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, sujeta a las siguientes condiciones:

1 a) El título de propiedad no podrá ser cedido o traspasado en forma alguna a otra
2 entidad.

3 b) En caso de que el adquirente, no cumpla con el propósito de la transferencia
4 propuesta mediante esta Resolución Conjunta, o si cambia la utilización de las
5 instalaciones sin autorización previa de la Asamblea Legislativa, el título de propiedad
6 y la posesión, revertirá de inmediato al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto
7 Rico y el Municipio será responsable de los costos que resulten en dicho caso.

8 c) Todas las condiciones expresadas en esta Resolución Conjunta se incluirán y
9 formarán parte de la escritura pública de transferencia de dominio, que se otorgará
10 entre la Secretaria del Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Municipio
11 de Mayagüez.

12 Sección 5.- El terreno y la estructura descritos en la Sección 1 de esta Resolución
13 Conjunta, serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al
14 momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, sin que exista obligación alguna del
15 Departamento de Transportación y Obras Públicas, a realizar.

16 Sección 6.- Esta Resolución Conjunta se ejecutará en cumplimiento del Capítulo 5 de
17 la Ley Núm. 26-2017 según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el
18 Plan Fiscal".

19 Sección 7.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de
20 su aprobación.